

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MASVENTAS S.A.**

En cumplimiento con lo dispuestos en el art.279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el art. 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2008.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para el análisis y emisión de mi opinión. De igual manera he revisado los Balances de MASVENTAS S.A. al 31 de diciembre del 2008, sobre los cuales procedo a emitir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2008, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, así como con las resoluciones de la Junta General.
2. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de MASVENTAS.A por el año terminado al 31 de diciembre del 2008.
3. La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto, no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a los dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2008.
5. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2008.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2008.

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,



Lcdo. Ramiro Cedeño A.
Comisario